



DECRETO EDIL N°002/2022

Marcos Choquetiella Tito

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "CHALLAPATA"
PROVINCIA ABAROA**

"APROBACION DE ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA - GESTIÓN 2022"

VISTOS

El presente decreto edil se basa en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Publico, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Art. 283 establece: "Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". El mismo se encuentra relacionado con el Art. 34 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone:

- Artículo 113. (Administración pública).- I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "La organización del Agobiemos Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos".

Que, el parágrafo I del artículo 25 de Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "El Órgano Ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal", dicha estructura organizativa representa una serie de acciones y políticas municipales que deben ser recogidas por el Órgano Ejecutivo, entre estas tenemos la Estructura Salarial, Planilla Presupuestaria, Organigrama, manuales, y otros instrumentos técnicos y jurídicos.

Que, la Ley de Municipal N° 001/2013 de fecha 9 de abril de 2014, tiene por finalidad normar, regular y sistematizar el ejercicio legislativo municipal y el de ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, estableciendo el procedimiento legislativo para la formulación de normas jurídicas municipales: Asimismo Aprobara Reglamentos Específicos, Reglamentos Internos conforme a normativa vigente. Los Decretos dictados por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, se sujetarán a las Normas de



Procedimiento Administrativo vigentes para el ejercicio institucional de las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Municipal N° 264/2022 de fecha 8 de febrero de 2022, Ley de APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA - GESTIÓN 2022, el cual en su ARTICULO PRIMERO: APRUEBA la escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, correspondiente a la gestión 2022, siendo su aplicación retroactiva al mes de enero de la presente gestión.

Que, el Organigramas es un diagrama que muestra la estructura de una organización y la relación y dependencias entre los departamentos con sus respectivos puestos de trabajo

Que, mediante nota con CITE G.A.M.CH./U.RR.HH. N° 004/22 con cargo de recepción de fecha 11 de febrero de 2022, de Lic. David Hualca Quispe RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Remite Organigrama del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata y en virtud del mismo y conforme a Ley Municipal N° 264/2022 de Aprobación de Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, solicita que mediante DECRETO EDIL se APRUEBE EL ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, en tal sentido corresponde dar curso a lo solicitado.

POR TANTO:

El **ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA** en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el "ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Secretarios Municipales, Unidad de Normas Públicas y Unidad de Recursos Humanos y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata quedan encargados de la difusión, cumplimiento, evaluación y modificación del Organigrama del Órgano Ejecutivo 2022

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan Derogado y abrogados todas las disposiciones contrarios al presente Decreto Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto Edil entrara en vigencia una vez obtenga su publicación correspondiente.

Es dado en la ciudad de Challapata, a los trece días del mes de febrero de Dos Mil Veintidós años.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



